



centimos; Otra por idem idem, doce pesetas veinticinco centimos; Otra por cemento para reparaciones de calles, doscientas catorce pesetas sesenta centimos; Otra alquiler de Carriages para reconocimiento de obras, tres pesetas diez centimos; Otra de pensiones para sentar el Cemento, tres pesetas; Otra de una escalera para un sereno cinco pesetas; Otra por alquiler de carriage para reconocimiento de obras, seis pesetas; Otra, Compostura de un tablado diez y siete pesetas cincuenta centimos; Otra, jorna les en jardines treinta y cuatro pesetas diez centimos; Otra, idem de reparacion de calles ciento cuarenta y tres pesetas treinta y cinco centimos, y Otra por idem en el barrio de la poblacion ciento cincuenta pesetas ochenta y cinco centimos.

Se autoriza al Sr. *Alcalde para sus proposiciones para la venta de la leña procedente de la escarda de arbolado de la ciudad de Murcia* Enterado el Ayuntamiento de que, por dos veces, habia quedado desierto el concurso para la venta de la leña gruesa procedente de la escarda del arbolado publico, bajo el tipo por quintal Castellano, que se fijarian en las proposiciones, acordó autorizar al Sr. Alcalde para que otra vez las que se hagan, y que dé cuenta de ellas, otorgando la venta a la más ventajosa.

Se dió cuenta de la siguiente proposicion:

Destinar la construcción del establecimiento de una fábrica de tabaco en esta ciudad. Los que suscriben (Señores Alcalde y Piqueras) teniendo noticia de que se proyecta la construcción de algunas fábricas de tabaco, y considerando a esta poblacion acreedora como la que más, a que en ella se construya uno de esos establecimientos fabriles, solicitan del Ayuntamiento

